



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 174-2025-GR PUNO/GR

Puno, 10 JUN. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2025-OGDYAC-0014576 sobre Crédito Suplementario por mayor Captación de Recursos Públicos, Ejercicio Fiscal 2025, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (SIS), Informe N° 000735-2025-GRP/GRPPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GRP-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 000068-2025-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutoras del sector salud por la suma de S/.82,500.00 soles, correspondiente al mes de mayo 2025, para el financiamiento de prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados al Seguro integral de Salud – SIS en merito a los convenios y adendas suscritos;

Que, Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, que en el artículo 3°, literal b), precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal c), del artículo y el Decreto supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS); está exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000974-2025-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 174 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 10 JUN. 2025



GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y;

Estando al Informe Nº 000974-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000735-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Resolución Jefatural Nº 000068-2025-SIS/J y Proveído Nº 018161-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por la que dispone proyectar acto administrativo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural Nº 000068-2025-SIS/J, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (S/. 82,500.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2025-SIS/J**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.403 SALUD SAN ROMAN	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	82,500	82,500
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82,500	82,500
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	82,500	82,500
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	82,500	82,500
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	82,500	82,500
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. PUNO		82,500	82,500



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2025-SIS/J

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
403					SALUD SAN ROMAN	82,500	82,500
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	82,500	82,500
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	82,500	82,500
			3999999		SIN PRODUCTO	82,500	82,500
				5006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	82,500	82,500
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO						82,500	82,500

